



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Presidencia

La Paz, 12 de abril de 2023
M.C. N° 359/2022-2023



Hermano:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Hermano Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador Fernando A. Vaca Suárez, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“RECOMIENDA, al Ministro de Defensa en el marco de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley de Riesgos, asumir acciones inmediatas de respuesta, rehabilitación y reconstrucción, ante el desborde ocasionado por el Río Acre, que une a los países del Perú, Brasil y Bolivia, producto de las precipitaciones pluviales, produciendo pérdidas materiales de consideración”.

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Asidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DEFENSA

CÁMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas: 02
05 JUN 2023
Hora: 11:00

RECIBIDO

Nº Correlativo: Firma:

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO

19 MAY 2023

ESPACHO MINISTRA
Paz - Bolivia

La Paz, 17 MAYO 2023

MD-SD-DGAJ-UGM. Nº 0839

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL

RECIBIDO

19 MAY 2023

La Paz - Bolivia

22 MAY 2023

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
COORDINACION Y GESTION GUBERNAMENTAL

RECIBIDO

19 MAY 2023

Firs.: 13.32 Fojas
La Paz - Bolivia

Señor:

Lic. Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Presente.-

REF. : RESPUESTA A MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 359/2022-2023.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo a bien dirigirme a su Autoridad, a objeto de responder la Minuta de Comunicación M.C. Nº 359/2022-2023, aprobada por el Presidente de la Cámara de Senadores, Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, por la cual hace conocer la iniciativa del Senador Fernando Vaca Suárez.

El mismo que se transcribe:

“RECOMIENDA, al Ministro de Defensa en el marco de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley de Riesgos, asumir acciones inmediatas de respuesta, rehabilitación y reconstrucción, ante el desborde ocasionado por el Rio Acre, que une a los países del Perú, Brasil y Bolivia, producto de las precipitaciones pluviales, produciendo pérdidas materiales de consideración”.

La Ley Nº 602, de Gestión de Riesgos, Artículo 17, establece: *“(ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA). El Ministerio de Defensa, en materia de gestión de riesgos, tiene las siguientes atribuciones: a) Planificar, organizar, controlar y ejecutar las acciones de gestión de riesgos de corto plazo en coordinación con los ministerios, las entidades territoriales autónomas y otras entidades públicas e instituciones privadas, nacionales e internacionales. (...) d) Ejecutar las decisiones del Consejo Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias - CONARADE. e) Ejercer y dirigir la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias - CONARADE, a través del Viceministerio de Defensa Civil. (...) g) Coordinar con los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, la canalización de cooperación técnica y financiera, para el desarrollo de programas y proyectos en gestión de riesgos. i) Coordinar con los Comités Departamentales y Municipales de Operaciones de Emergencia”.*

DIR. GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS
VºBº
Abg. Juan Carlos Agreda Montaña

VICEMINISTERIO DE DEFENSA
VºBº
Abg. Rodrigo Ibañez Cassón

D.G.A.J. - U.G.M.
VºBº
Abg. Wendy Yamipe Durán Valencia



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE DEFENSA

Bajo ese contexto, el Ministerio de Defensa, a través del Viceministerio de Defensa Civil, Dirección General de Prevención y Reconstrucción se enmarca en los lineamientos del Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios en la modalidad de Contratación por Desastres y/o emergencias, para solicitar la contratación de servicio de alquiler de maquinaria pesada para afrontar trabajos de Rehabilitación y reconstrucción, previa solicitud de los municipios afectados.

Con este motivo hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



JCAM/ RIC/ WYDV
HTD DMD02756
Cc. Arch.



Leonardo Novillo Aguilar
MINISTRO DE DEFENSA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

